

 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b>	<b>GESTION DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-CI-IN05-03</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Fecha Aprobación: 30/11/2022</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 1 de 14</b>

FECHA			INFORME N°
DIA 06	MES 03	AÑO 2025	I-03

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL USO LEGAL DE SOFTWARE  
(DERECHOS DE AUTOR)  
VIGENCIA 2024**

**INTRODUCCION O FUNDAMENTO**

En cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 002 de febrero 12 de 2002 y Circulares 04 de 2006, 12 de 2007, 017 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Oficina de Control Interno del Instituto Departamental de Salud presenta seguimiento al uso legal de software. Este informe se centró en verificar el cumplimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con el software utilizado en la entidad, con el objetivo de identificar posibles riesgos legales derivados del uso de software sin licencia o no autorizado.

**1. OBJETIVO GENERAL:**

Realizar la verificación, seguimiento, resultados y recomendaciones sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre el uso de software.

**1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- ✓ Consolidar la información que será reportada a la Dirección Nacional de Derechos de Autor de acuerdo con a circular N°12 del 2 de febrero de 2007 y la Circular N°17 del 1° de junio de 2011.
- ✓ Verificar que todo el software utilizado en el IDS esté debidamente licenciado.
- ✓ Evaluar el cumplimiento con las normativas actuales sobre propiedad intelectual del software.
- ✓ Validar los mecanismos de protección del derecho de autor que se utilizan para controlar de manera permanente la instalación de software ilegal.
- ✓ Verificar las acciones adelantadas por la Oficina de Control Interno para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados y el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad.

**2. ALCANCE:**

Partiendo de la información suministrada por el Área de Sistemas de Información en el presente informe se realiza la verificación de las normas sobre derechos de autor, software y licencias con corte al 31 de diciembre de 2024 del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

**CRITERIOS O PARAMETROS NORMATIVOS**

- ✓ Directiva 001 de 1999, Presidencia de la República, "Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos."

 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b>	<b>GESTION DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-CI-IN05-03</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Fecha Aprobación: 30/11/2022</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 2 de 14</b>

- ✓ Directiva 002 de 2002, Presidencia de la República, “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).”.
- ✓ Circular 012 de 2007, Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).”
- ✓ Circular 017 de 2011, Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, “Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007 sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de derecho de autor (software)”.
- ✓ Acuerdo 167 de 2000, consejo de Bogotá D.C., “Por el cual se ordena el traslado o traspaso de los equipos de cómputo, señalados como bienes servibles no utilizables, de las entidades distritales, a las instituciones públicas educativas distritales.”
- ✓ Procedimiento de Baja Elementos Devolutivos, código 07-01-PR-04, v.6., de 2021-01-08

*Fecha de inicio:*

*05 de febrero de 2025.*

*Fecha de terminación:*

*06 de marzo de 2025.*

*Lugar de realización:*

*Área de Sistemas de Información IDS, avenida 0 calle 10 edificio Rosetal, Cúcuta, Norte de Santander.*

### **3. LIMITACIONES:**

Durante el proceso del informe no se encontró ninguna limitación.

### **4. MUESTRA Y/O DOCUMENTACIÓN ANALIZADA (CRITERIOS):**

Como metodología de elaboración del presente informe de Seguimiento al uso legal de software, consistió en la revisión de facturas de adquisición, contratos de licencia, inventario de software instalado en los equipos informáticos, entrevista al responsable del área de sistemas para obtener información sobre el proceso de gestión de software. Este análisis detallado de la información se logra con la recolección de datos de acuerdo a lo suministrado por el área de Sistemas de Información del Instituto Departamental de Salud.

### **5. DESARROLLO Y RESULTADO DEL INFORME:**

#### **ANALISIS Y RESULTADOS**

##### **➤ ¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?**

Según la información suministrada por el área de sistemas de información del Instituto Departamental de Salud, la entidad cuenta con 299 equipos de cómputo entre PCS, portátiles y equipos de cómputo todo en uno, según inventario reportado por la oficina de almacén y cruzado con las bases de datos de la oficina de Sistemas a febrero 28 de 2025.

 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b>	<b>GESTION DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-CI-IN05-03</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Fecha Aprobación: 30/11/2022</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 3 de 14</b>

➤ **¿EL SOFTWARE INSTALADO EN TODOS LOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?**

Los equipos se adquieren con la licencia del sistema operativo. Existe aplicativos desarrollados en la entidad con software libre, adquiridos por contratación y otros son aplicaciones web proporcionadas por los entes de control. En cuanto a los programas de antivirus se cuenta con software preinstalado por el sistema operativo Windows.

➤ **DE FORMA CONCRETA, POR FAVOR DESCRIBA LOS MECANISMOS DE CONTROL QUE SE HAN IMPLEMENTADO EN LA ENTIDAD PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA.**

Mediante Resolución N° 1017 de 25 de marzo de 2021 se actualizaron las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander. En este acto administrativo se encuentra en el numeral 5.5 la Política para uso de software, en la cual se establecen los procedimientos y las responsabilidades a nivel institucional en los siguientes ítems:

- ✓ Instalación del Software
- ✓ Actualización del Software
- ✓ Software Legal
- ✓ Uso de plataformas de Software

Estas políticas de seguridad y privacidad de la información se socializaron con el personal tanto de planta como contratista en los procesos de inducción, en capacitaciones y durante la atención a las solicitudes internas de servicio técnico. Igualmente, se encuentran publicadas en la página web:

[https://ids.gov.co/2021/RESOLUCIONES/Res\\_1017\\_Marzo\\_2021\\_Políticas\\_Segur\\_Infor.pdf](https://ids.gov.co/2021/RESOLUCIONES/Res_1017_Marzo_2021_Políticas_Segur_Infor.pdf)

Paralelamente, se realizan las siguientes acciones:

- ✓ Los equipos de la entidad hacen parte de un dominio con usuario y clave de acceso, y desde el servidor de usuarios, se establecen políticas de seguridad.
- ✓ Los programas o aplicaciones que los usuarios requieren son instalados exclusivamente por el personal que hace parte de la Oficina de Sistemas de Información.
- ✓ Se da instrucciones a los funcionarios sobre el uso del hardware y software, enfatizando en la responsabilidad y consecuencias que conlleva la instalación de software no licenciado, incluidas en las Políticas de Seguridad Informática.
- ✓ Inventario de hardware y software.

➤ **DE FORMA CONCRETA, DESCRIBA POR FAVOR CUAL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA DE LA ENTIDAD.**

En cuanto al software adquirido, cuando la Oficina de Sistemas de Información emite concepto técnico de que el software presenta obsolescencia, se informa a la oficina de Activos fijos - Almacén quien procede a convocar al Comité Administrador de baja de bienes, reestructurado mediante Resolución No. 1787 de 25 de mayo de 2021; este Comité evalúa los soportes técnicos presentados y toma la decisión de dar de baja el software indicado. Finalmente, Almacén realiza el

 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b>	<b>GESTION DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-CI-IN05-03</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Fecha Aprobación: 30/11/2022</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 4 de 14</b>

respectivo descargue del intangible.

Cuando un equipo se encuentra inservible, la Oficina de Sistemas de Información genera un reporte técnico para que el funcionario responsable del equipo lo entregue a la oficina de Activos fijos - Almacén con comunicación interna, quien procede a convocar al Comité Administrador de baja de bienes, con el fin de que se evalúen los soportes técnicos presentados y tome la decisión de dar se baja el equipo, con lo cual Activos fijos - Almacén descarga de los activos de la entidad el respectivo equipo junto con el sistema operativo.

#### **RECOMENDACIONES:**

- ✓ Adelantar las acciones que permitan incorporar de manera oportuna en la base de datos la totalidad de equipos y software adquiridos, esto para que se pueda llevar el control de las distintas funcionalidades y políticas que se requieran implementar.
- ✓ Establecer un registro centralizado de licencias: Crear y mantener un registro actualizado de todas las licencias de software, con fechas de adquisición, renovaciones y vencimientos.
- ✓ Actualizar software de forma regular: asegurarse de que todo el software instalado esté actualizado y que se renueven las licencias según los plazos establecidos por los proveedores.
- ✓ Realizar cruces periódicos entre el proceso Gestión de Bienes y Suministros y la Oficina de Informática para efectos de verificar y mantener el inventario total de equipos actualizado.
- ✓ Capacitar al personal encargado en la gestión de software sobre la importancia del cumplimiento legal y las mejores prácticas para evitar el uso indebido de software.
- ✓ Ejecutar revisiones periódicas de manera aleatoria, para comprobar que los programas instalados en los equipos corresponden a los adquiridos y autorizados, dejando evidencia documental mediante registro de las actividades de revisión.

#### **NO CONFORMIDADES:**

**Requisito de la norma**

Durante el proceso del informe, de acuerdo con la verificación de la información suministrada por parte del área de Sistemas de información, se pudo establecer que:

- ✓ Esta área no presento incumplimiento de los criterios evaluados.

#### **CONCLUSIONES:**

- ✓ El Instituto Departamental de Salud ha hecho un esfuerzo importante en el cumplimiento de las leyes relacionadas con el software utilizado. Sin embargo, se recomienda mejorar la organización y el control interno para garantizar que no haya brechas en el uso de software y evitar riesgos legales que puedan derivarse de su uso no licenciado.
- ✓ Se cuenta con un inventario y base de datos de los equipos identificados por número de serie, localización, usuario, modelo, estado y fabricante.
- ✓ El software instalado en los equipos se encuentra debidamente licenciado.
- ✓ Se observó que se cuenta con mecanismos de control y protección para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, estipulados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y POLITICAS DE INFORMATICA.
- ✓ Se cuenta con herramientas que aseguran el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b>	<b>GESTION DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-CI-IN05-03</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Fecha Aprobación: 30/11/2022</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 5 de 14</b>

**ANEXOS:**

Al presente informe se anexan los siguientes documentos:

- Información suministrada por el área de Sistemas de Información.

**ANA MILENA GONZALEZ SILVA**

ASESORA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION I.D.S

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> <small>NOBLEZA EN LA ACCIÓN</small></p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-GA-RF02-01 Versión: 01</p>	<p><b>MINUTAS DE CONTRATOS</b></p>	<p>Página 1 de 3</p>

**CONTRATO DE COMPRA N° 1349**

**CONTRATISTA:** DEPOSITO COMERCIALIZADORA R.J.J. y/o JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ

**NIT:** N°88.235.028-5

**OBJETO:** COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DE IMPRESIÓN INCLUYENDO SOFTWARE LICENCIADO CON DESTINO AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS A CARGO DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES TRANSVERSALES Y PRIORITARIAS QUE CONFORMAN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.

**VALOR TOTAL:** \$81'991.000,00

**FECHA:** 29 DIC. 2017

Entre los suscritos a saber, JUAN ALBERTO BITAR MEJÍA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N°13.469.449 expedida en Cúcuta, en su condición de Director y por ende Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, establecimiento público, adscrito al Departamento Norte de Santander, creado mediante Ordenanza N°018 de 2003, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N°0019 del 1° enero de 2012, y posesionado mediante Acta N°6334 de la misma fecha, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y por otra JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía N°88.235.028 expedida en Cúcuta, actuando en su condición de Propietario del Establecimiento de Comercio DEPOSITO COMERCIALIZADORA R.J.J., con domicilio de notificación judicial en la Avenida O #11-30 Centro Comercial Gran Bulevar, sótano 12 del Barrio La Playa de la ciudad de Cúcuta, con matrícula N°00101160 de 22 de marzo de 2001 de la Cámara de Comercio de Cúcuta, por una parte, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado un CONTRATO DE COMPRA de equipos de oficina el cual se registró por las cláusulas que se enuncian más adelante, previas las siguientes consideraciones: 1). Que para la compra de los bienes objeto del presente contrato, la entidad adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SAMC-008-2017 debidamente publicado en el portal del SECOB. b) Que para el desarrollo del proceso de contratación respectivo, se expidieron Certificados de Disponibilidad de la vigencia, suscritos por la Profesional Universitaria que ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO. c) Que, según el cronograma del proceso se recibió una única propuesta correspondiente a JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ y/o DEPOSITO COMERCIALIZADORA R.J.J., identificado con Nit N°88.235.028-5 el cual cumplió con las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones y obtuvo un puntaje de 100 puntos sobre 100 puntos, siendo por tanto adjudicada por el Despacho del Director del INSTITUTO. d) Que al informe de evaluación publicado por tres (3) días hábiles en el portal del SECOB, no se le formularon observaciones. e) Que por lo anterior, este Despacho procedió a la adjudicación del proceso de selección SAMC-008 de 2017, mediante Resolución debidamente motivada. f) Que con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas y en caso de que sobreviniere alguna de ellas, renunciara a la ejecución del presente contrato en acatamiento a las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015. QUE EN VISTA DE QUE LAS PARTES SE HAN PUESTO DE ACUERDO SOBRE EL OBJETO Y CONTRAPRESTACION, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, RÉGIDO POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es la COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DE IMPRESIÓN INCLUYENDO SOFTWARE LICENCIADO CON DESTINO AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS A CARGO DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES TRANSVERSALES Y PRIORITARIAS QUE CONFORMAN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, de acuerdo a propuesta presentada y debidamente analizada, según el siguiente detalle económico:

ITEM	CANT	UND	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	4	UND	Computador de escritorio Marca Compumax con procesador Intel Core i3 a 3.4 Mhz de séptima generación, Disco Duro de 1 TB (particionar el disco para el sistema operativo y datos), memoria Ram de 4 GB, unidad de DVD/RW, monitor de 19", altavoces, teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Con Licencia de Sistema Operativo Windows 8 de 64 bits y garantía mínima de 1 año.	\$2,250,000	\$9,000,000
2	11	UND	Computador de escritorio Marca Compumax con procesador Intel Core i5 a 3.5 Mhz de séptima generación, Disco Duro de 1 TB (particionar el disco para el sistema operativo y datos), memoria Ram de 8 GB, unidad de DVD/RW, monitor de 20", altavoces, teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Con Licencia de Sistema Operativo Windows 8 de 64 bits y garantía mínima de 1 año.	\$2,300,000	\$25,300,000
3	4	UND	Computador de escritorio Marca Compumax con procesador Intel Core i7 a 4.2 Mhz de séptima generación, Disco Duro de 1 TB (particionar el disco para el sistema operativo y datos), memoria Ram de 8 GB, unidad de DVD/RW, monitor de 23", altavoces, teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Con Licencia de Sistema Operativo Windows 8 de 64 bits y garantía mínima de 1 año.	\$3,300,000	\$13,200,000

ITEM	CANT	UND	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
4	17	UND	Licencias de Microsoft Office 2013 Home and Business - Duración perpetua.	\$700,000	\$11,900,000
5	2	UND	Discos externos Marca Seagate de 2 TB	\$350,000	\$700,000
6	1	UND	Impresora KYOCERA REF: FS-P2235dn Especificaciones basicas: Hasta 35 páginas por minuto en B/N, Resolución de impresión de 1.200 x 1.200 ppp, Funcionalidad dúplex de serie para una impresión a doble cara, Diseño compacto, robusto y silencioso. Conectividad red y USB de serie Altamente fiable gracias a sus componentes de larga duración Bajos costes de impresión en su categoria,Memoria: Estándar/máximo: 256 MB/256 MB, Dúplex: Estándar con dúplexor sin aplador que admite de media carta a legal (5.5" x 8.5" - 8.5" x 14'), 60-163 g/m2.	\$1,460,000	\$1,460,000
7	2	UND	Impresora HP LaserJet M102w BN 23ppm-VOLUMEN RECOMENDADO MENSUAL DE 1 50 A 1.600 PAGINAS. Incluye cartucho de toner para 700 páginas, Volumen de impresión recomendado hasta 1.500 páginas / mes, con picos máximos de trabajo puntuales de hasta 10.000 páginas. Compatibilidades móviles: Apple AirPrint™, HP ePrint, Google Cloud Print 2.0; certificación Mopria; Wi-Fi Direct, Imprime sobre: Papel (láser, normal, fotográfico, rugoso, vitela), sobres, etiquetas, cartulina, postales, REEMPLAZO DE LA 1102W	\$320,000	\$640,000
8	1	UND	Impresora Epson Matriz de Punto LX350 Impresora Matriz de punto de impacto en serie, 9 Pines (agujas), bidireccional con búsqueda lógica para texto y gráficas, Velocidad de Impresión ISO: Borrador de alta velocidad 347 cps (10 cpi) 357 cps (12 cpi) 390 cps (15 cpi) Borrador de alta velocidad condensado 383 cps (17 cpi) 298 cps (20 cpi) Borrador 260 cps (10 cpi) 312 cps (12 cpi) 223 cps (15 cpi) Borrador condensado 222 cps (17 cpi) 260 cps (20 cpi) Borrador con énfasis 130 cps (10 cpi) NLQ 65 cps (10 cpi) 78 cps (12 cpi) 55 cps (15 cpi) 47 cps (17 cpi) 56 cps (20 cpi), Interfaces: Bidireccional paralelo (IEEE-1284) USB de alta velocidad(ver 2.0)	\$910,000	\$910,000
9	1	UND	Impresora Multifuncional de Inyección Epson L395, WIFI DIRECT, Hasta 5760 x 1440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel Velocidad Máxima de Impresión Negro 33 ppm y Color 15 ppm Normal Negro 10 ISO ppm y Color 5 ISO ppm Bandeja de entrada para papel 100 hojas 10 Sobres Escanea Cama plana con sensor de líneas CIS de color resolución Óptica 1200 Hardware 1200x2400 Interpolada 9600x9600 dpi Área máxima de digitalización 216 x 297 cm 85 x 117 USB Wifi Garantía dos Años	\$690,000	\$690,000
10	3	UND	Escáner Marca Kodak Modelo i1150 Volumen diario recomendado Hasta 3000 páginas al día Modo de transacción 1 40 ppm a 200 ppp y 300 ppp (las primeras 10 páginas) Velocidades de producción * (vertical, carta/A4, blanco y negro/escala de grises/color) Hasta 30 ppm a 200 ppp y 300 ppp. Tamaño máximo del documento 215 x 355,6 mm (8,5 x 14 pulg.); modo para documentos largos: hasta 2 metros (78,7 pulg.) Tamaño mínimo del documento 63,5 x 65,0 mm (2,5 x 2,56 pulg.); anchura mínima: 50,8 mm (2,0 pulg.) cuando se centra mediante guías visuales Grosor y peso del papel Papel de 34 - 413 g/m2 Alimentador Hasta 50 hojas de papel de 80 g/m2; es compatible con documentos pequeños, como tarjetas de identificación, tarjetas de formato duro con relieve y tarjetas de seguros Sensor de documentos Detección de alimentación múltiple ultrasónica; protección inteligente de documentos. Conectividad USB 2.0 de alta velocidad y USB 3.0 Software incluido Controladores TWAIN, ISIS y WIA incluidos; Smart Touch; Kodak Capture Pro Software (edición limitada); Kodak Capture Pro Software (edición de prueba); controladores Linux SANE y TWAIN disponibles en www.Kodak.com/go/scanonlinux Configuración recomendada del ordenador Intel Core i7 2600, 3,4 GHz, 4 GB RAM Sistemas operativos compatibles Windows 8 (32 bits y 64 bits); Windows 7 SP1 (32-bit); Windows XP SP3 (32 bits y 64 bits); Windows Vista SP1 (32-bit y 64-bit); Windows Server 2008 64-bit y Server 2012 64-bit; Linux: Ubuntu 12.04	\$1,700,000	\$5,100,000
<b>SUBTOTAL GRAVADO</b>					<b>\$ 68,900,000</b>
I.V.A 19%					<b>\$ 13,091,000</b>
<b>TOTAL DE LA PROPUESTA</b>					<b>\$ 81,991,000</b>

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma total de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$81.991.000.00) M/CTE. El valor del contrato será cancelado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de los requisitos legales y administrativos necesarios y a la entrega de los reactivos e insumos descritos. Para el trámite de pago, será necesario la presentación de: a) Facturas de venta o documento equivalente; b) Copia de la entrada de Elementos a Almacén, suscrita por el Almacenista; c) Acta de recibo suscrita por el Supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos se imputaran con cargo al contenido de los Certificados de Disponibilidad

Presupuestal N°002631 y 002632 de septiembre 5 de 2017 y N°003252 de noviembre 28 de 2017, expedidos por la Profesional Universitaria que ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en EL INSTITUTO. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** El presente Contrato tendrá un plazo de entrega de los bienes igual a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, NIT N°890.500.890-3, garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual podrá ser cualquiera de las enunciadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015; ésta deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
Calidad de los bienes suministrados	20%	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

**CLÁUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor ó caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del acta en el cual conste la causa de la misma. El término de la suspensión, no será computable para efectos del plazo extintivo, no dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria MARICELA VILLEGAS GUIASO, Líder de Sistemas de Información o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo establecido en la Resolución N°3684 del 27 de agosto de 2010 - Manual de Interventoría y Supervisión del INSTITUTO. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y del correspondiente Registro Presupuestal; Para su ejecución, de la constitución y aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) La propuesta presentada al INSTITUTO correspondiente al CONTRATISTA en su condición de seleccionado; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO; c) La Resolución de justificación de la contratación directa; d) El estudio de oportunidad y conveniencia elaborado por el INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMA: ESTAMPILLAS:** El presente Contrato requiere por parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las Estampillas de Orden Departamental establecidas en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander, así: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas. En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento a los:

**29 DIC. 2017**

  
**JUAN ALBERTO BITAR MEJÍA**  
C.C. N°13.489.449 de Cúcuta  
Director  
**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
NORTE DE SANTANDER**

  
**JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ**  
C.C. N°88.235.028 de Cúcuta  
Propietario  
**DEPOSITO COMERCIALIZADORA R.J.J.  
EL CONTRATISTA**

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>		Gobernación de Norte de Santander
Código: F-GA-RF02-01 Versión: 01	<b>MINUTAS DE CONTRATOS</b>		Página 1 de 2

## **CONTRATO DE COMPRA N° 1355**

**CONTRATISTA:** UNIÓN TEMPORAL SERVIDORES CÚCUTA NIT: N°901.241.563-7

**OBJETO:** FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN SU COMPONENTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD QUE DESARROLLAN LAS DIFERENTES DIMENSIONES PRIORITARIAS DE SALUD PÚBLICA.

**VALOR TOTAL:** \$272'829.979,00 **FECHA:** 28 DIC. 2018

Entre los suscritos a saber, **CHERRY GREGORIO SUÁREZ YAÑEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N°13.508.226 expedida en Cúcuta, en su condición de Director encargado y por ende Representante Legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, establecimiento público, adscrito al Departamento Norte de Santander, creado mediante Ordenanza N°018 de 2003, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por otra **WILLIAM FERNANDO PATIÑO ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía N°13.480.545 expedida en Cúcuta, actuando en su condición de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL SERVIDORES CÚCUTA**, con Nit N°901.241.563-7 con domicilio de notificación judicial en la Avenida 0 #1-119 Barrio Quinta Bosch de Cúcuta, por una parte, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado un **CONTRATO DE COMPRA** de equipos de tecnología el cual se regirá por la cláusulas que se enuncian más adelante, previas las siguientes consideraciones: 1). Que para la compra de los bienes objeto del presente contrato, la entidad adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SAMC-011-2018 debidamente publicado en el portal del SECOP. b) Que para el desarrollo del proceso de contratación respectivo, se expidió el Certificado de Disponibilidad de la vigencia, suscrito por la Profesional Universitaria que ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO. c) Que, según el cronograma del proceso se recibieron dos propuestas según puede verificarse en el portal del SECOP, una de ellas proveniente de la UNIÓN TEMPORAL SERVIDORES CÚCUTA, obtuvo 100 puntos sobre 100 puntos posibles, siendo por tanto adjudicada por el Despacho del Director del INSTITUTO. d) Que al informe de evaluación publicado por tres (3) días hábiles en el portal del SECOP, no se le formularon observaciones. e) Que por lo anterior, este Despacho procedió a la adjudicación del proceso de selección SAMC-011 de 2018, mediante Resolución debidamente motivada. f) Que con la firma de este contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas y en caso de que sobreviniere alguna de ellas, renunciara a la ejecución del presente contrato en acatamiento a las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015. **QUE EN VISTA DE QUE LAS PARTES SE HAN PUESTO DE ACUERDO SOBRE EL OBJETO Y CONTRAPRESTACION, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, REGIDO POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es el FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN SU COMPONENTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD QUE DESARROLLAN LAS DIFERENTES DIMENSIONES PRIORITARIAS DE SALUD PÚBLICA, de acuerdo a propuesta presentada y debidamente analizada, según el siguiente detalle económico:

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN	MARCA	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	47	UNIDAD	Computador corporativo de escritorio de marca con procesador Intel Core i5 a 2.8 Mhz o superior de octava generación, Disco Duro de 1 TB (particionar el disco para el sistema operativo y datos), memoria Ram de 8 GB, unidad de DVD/RW, monitor de 21" o superior, altavoces, teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Con Licencia de Sistema Operativo Windows 10 profesional de 64 bits o superior y garantía mínima de servicio postventa, 3 años.	HP SFF + Monitor 21.5" HP	\$2,848,739	\$133,890,733
2	10	UNIDAD	Computador corporativo de escritorio de marca con procesador Intel Core i7 a 3.2 Mhz de octava generación, Disco Duro de 2 TB (particionar el disco para el sistema operativo y datos), memoria Ram de 16 GB, unidad de DVD/RW, monitor de 23" o superior, altavoces, teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Con Licencia de Sistema Operativo Windows 10 profesional de 64 bits o superior y garantía mínima de servicio postventa, 3 años.	Lenovo V530s + Monitor E24 lenovo	\$4,857,143	\$48,571,430
3	8	UNIDAD	Portátiles Procesador Core i5, Sistema Operativo Windows 10 profesional de 64 bits o superior. Memoria RAM de 8 GB. Disco duro 1TB. Pantalla 15". Que incluya puertos HDMI, VGA y USB y garantía mínima de servicio postventa, 3 años.	Lenovo V330 15"	\$3,151,261	\$25,210,088
4	1	UNIDAD	Servidor 1 Procesador Intel 10 Core. Velocidad del procesador 2.2 Ghz o superior. Décima Generación. Memoria 32 GB (4x32GB). Disco Duro 2 TB SATA (2x2TB). Tarjeta de red 1 x 4 puertos de 1000GB. Módulo controlador de discos décima generación. Garantía mínima de servicio postventa, 5 años. Con Licencia Windows Server 2012 R2 Estándar	Lenovo ThinkSystem SR530	\$21,598,639	\$21,598,639
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$229,268,890</b>
IVA 19%						\$43,561,089
<b>TOTAL</b>						<b>\$272,829,979</b>

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> CORTE DE PASAJES</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-GA-RF02-01 Versión: 01</p>	<p><b>MINUTAS DE CONTRATOS</b></p>	<p>Página 2 de 2</p>

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$272'829.979.00) M/CTE. El valor del contrato será cancelado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de los requisitos legales y administrativos necesarios y a la entrega de los reactivos e insumos descritos. Para el trámite de pago, será necesario la presentación de: a) Facturas de venta o documento equivalente; b) Copia de la entrada de Elementos a Almacén, suscrita por el Almacenista; c) Acta de recibo suscrita por el Supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos se imputaran con cargo al contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°003101 de noviembre 22 de 2018, expedido por la Profesional Universitaria que ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en EL INSTITUTO. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** El presente Contrato tendrá un plazo de entrega de los bienes igual a CINCO (5) días hábiles contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA QUINTA: GARANTIA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, NIT N°890.500.890-3, garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual podrá ser cualquiera de las enunciadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015; ésta deberá amparar los siguientes riesgos: -----

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
Calidad de los bienes suministrados	20%	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

**CLAUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor ó caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del acta en el cual conste la causa de la misma. El término de la suspensión, no será computable para efectos del plazo extintivo, no dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria MARICELA VILLEGAS GUIASO, Líder de Sistemas de Información o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo establecido en la Resolución N°3684 del 27 de agosto de 2010 - Manual de Interventoría y Supervisión del INSTITUTO. **CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y del correspondiente Registro Presupuestal; Para su ejecución, de la constitución y aprobación de la Garantía Única. **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) La propuesta presentada al INSTITUTO correspondiente al CONTRATISTA en su condición de seleccionado; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO; c) La Resolución de justificación de la contratación directa; d) El estudio de oportunidad y conveniencia elaborado por el INSTITUTO. **CLAUSULA DÉCIMA: ESTAMPILLAS:** El presente Contrato requiere por parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las Estampillas de Orden Departamental establecidas en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander, así: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas. En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento a los:

**28 DIC. 2018**

  
**CHERRY GREGORIO SUÁREZ YAÑEZ**  
C.C. N°13.508.205 de Cúcuta  
Director encargado  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
NORTE DE SANTANDER

  
**WILLIAM FERNANDO PATIÑO ANGARITA**  
C.C. N°13.480.545 de Cúcuta  
Representante Legal  
UNION TEMPORAL SERVIDORES CÚCUTA  
EL CONTRATISTA - NIT N°901.241.563-7

Elabora y Proyecta: Jairo Valero. P.E. RR.FF.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	 Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud
Código: F-GA-RF02-01 Versión: 01	<b>MINUTAS DE CONTRATOS</b>	Página 1 de 2

## **CLAUSULADO - CONTRATO DE COMPRA N°1334**

**CONTRATISTA:** PATIÑO Y CONTRERAS CIA. S.A.S. NIT N°807.002.365-1

**OBJETO:** COMPRA DE EQUIPOS DE PROCESAMIENTO INCLUYENDO SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO Y PERIFÉRICOS CON DESTINO AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA.

**VALOR TOTAL:** \$185.747.261,00 **FECHA:** 30 DIC. 2022

El suscrito, **CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N°13.467.265 expedida en Cúcuta, actuando en su condición de Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, establecimiento público, adscrito al Departamento Norte de Santander, creado mediante Ordenanza N°018 de 2003, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, expide el ésto Clausulado cuyo contenido se aplicará para la ejecución del respectivo Contrato y que el **CONTRATISTA** acepta al firmar electrónicamente el Contrato en la plataforma del SECOP II. **CONSIDERACIONES PREVIAS:** 1) Que para la adquisición de los bienes objeto del Contrato, la Entidad estructuró y publicó en el Portal del SECOP II, el proceso - SAMC-012-2022 conforme a Resolución que ordenó su apertura. 2) Que agotadas sus etapas, se obtuvo dos (2) propuestas, según documentos que reposan en el expediente electrónico en el Portal del SECOP II. 3) Que, para la celebración del contrato, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto, resultando apropiación suficiente al efecto. 4) Que evaluadas las propuestas recibidas, el Comité Evaluador determinó que la presentada por **PATIÑO Y CONTRERAS CIA. S.A.S. - NIT N°807.002.365-1** cumplió con las condiciones y requisitos señalados en el Pliego de Condiciones. 5) Que el informe de evaluación de las propuestas permaneció en el Portal del SECOP II conforme al plazo señalado en la normativa legal vigente sobre el cual no se recibió ninguna observación, procediendo éste Despacho a adjudicar la Convocatoria Pública SAMC-012-2022 mediante Acto Administrativo, el cual deberá ser publicado en el portal del SECOP II. Que en vista de que las partes se han puesto de acuerdo sobre el objeto y contraprestación, se suscribe el contrato, regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del contrato es la COMPRA DE EQUIPOS DE PROCESAMIENTO INCLUYENDO SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO Y PERIFÉRICOS CON DESTINO AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA, de acuerdo a la propuesta recibida, evaluada y aprobada, la cual hace parte integral del contrato, según el siguiente detalle económico:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	IVA
1	EQUIPO DE ESCRITORIO TIPO TORRE PROCESADOR: INTEL CORE I7 de decima generación o superior. DISCO DURO SOLIDO: 500GB MEMORIA RAM: 16GB SDRAM DDR4-3200 MHZ UNIDAD OPTICA: DVD+WR (8X). ETHERNET (RJ-45). INTEGRADA GIGABIT ETHERNET (10/100/1000). TECLADO Y MOUSE: TECLADO USB EN ESPAÑOL Y MOUSE USB OPTICO. PANTALLA: ÁNGULO DE VISIÓN AMPLIO TN DE 24 PULGADAS, RESOLUCIÓN MINIMA HD (1600 X 900). AUDIO: INTEGRADOS. - WEBCAM: CÁMARA WEB INCLUIDA. SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS GARANTIA 1 AÑO. MARCA JANUS, Core I7	2	5.238.394	10.476.788	19
2	EQUIPO DE ESCRITORIO TIPO TORRE PROCESADOR: INTEL CORE I5 de decima generación o superior. DISCO DURO SOLIDO: 500GB MEMORIA RAM: 12GB SDRAM DDR4-3200 MHZ UNIDAD OPTICA: DVD+WR (8X). ETHERNET (RJ-45). INTEGRADA GIGABIT ETHERNET (10/100/1000). TECLADO Y MOUSE: TECLADO USB EN ESPAÑOL Y MOUSE USB OPTICO. PANTALLA: ÁNGULO DE VISIÓN AMPLIO TN DE 24 PULGADAS, RESOLUCIÓN MINIMA HD (1600 X 900). AUDIO: INTEGRADOS. - WEBCAM: CÁMARA WEB INCLUIDA. SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS GARANTIA 1 AÑO. MARCA JANUS, Core I5	22	4.169.332	91.725.304	19
3	EQUIPO TIPO PORTATIL PROCESADOR: INTEL CORE I5 de decima generación o superior. MEMORIA RAM: 4GB SDRAM DDR4-3200 MHZ DISCO DURO SOLIDO: 500GB PANTALLA: 15" PULGADAS. TECLADO NUMERICO. PUERTOS: 2 USB; 1 USB TYPE-CB; 1 RJ-45; 1 TOMA DE AURICULARES/MICRÓFONO; 1 HDMI 1.4B; 1 FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE CA 1 AÑO DE GARANTIA. MARCA ACER, REFERENCIA A315 Core I5	8	1.900.000	15.200.000	EXENTO
4	MEMORIA RAM: 8GB SDRAM DDR4-3200 MHZ	8	396.950	3.175.600	19
5	SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS GARANTIA	8	1.317.360	10.538.880	19
6	IMPRESORA BLANCO Y NEGRO 30 PPM 1 A 5 USUARIOS WI-FI 802.11B/G/N CARACTERÍSTICAS: FUNCIÓN: IMPRESORA. TIPO: LÁSER MONOCROMÁTICA. CONEXIÓN: USB 2.0. CONEXIÓN INALÁMBRICA: SÍ. RESOLUCIÓN EN NEGRO: 1200 X 1200 DPI. VELOCIDAD IMPRESIÓN BIN: 20 PPM. DIMENSIONES: 17,8 CM X 33,1 CM X 21,5 CM. PESO: 4,16 KG. INCLUYE TINTA O TÓNER DE PRUEBA: SÍ AL 50%. CONTENIDO DE LA CAJA: CARTUCHO DE TÓNER INICIAL AL 50% NEGRO (APROXIMADAMENTE 500 PÁGINAS); GUÍA DE INSTALACIÓN; FOLLETO DE INFORMES REGULATORIOS; CABLE DE ALIMENTACIÓN; CABLE USB. GARANTÍA 1 AÑO. MARCA HEWLETT PACKARD, REFERENCIA: LASERJET PRO M203dw	8	989.614	7.915.912	19
7	Escáner Vertical 35 ppm y color/4000 paginas por dia/ ADF 50 hojas / CONEXIÓN: USB 2.0. CAPACIDAD DE ENTRADAG ESTÁNDAR: 50 HOJIAS. CA NIVELES EN ESCALA DE GRIS	6	2.984.716	17.908.296	19



 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> INSTITUTO Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-GA-RF02-01 Versión: 01</p>	<p><b>MINUTAS DE CONTRATOS</b></p>	<p>Página 2 de 2</p>

  

<p>256. TIPO DE ESCANEADO ESCÁNER CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF). TAMAÑO MÁXIMO DE ESCANEADO 216 X 3000 MM. RESOLUCIÓN ÓPTICA DE ESCÁNER 600 X 600 DPI CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS 50 HOJAS. CONECTIVIDAD: USB 2.0, Compatible con USB 3.2 Gen. 1x1 (USB 3.2 Gen 1x1) DIMENSIONES Y PESO: PESO: 3,3 KG (7,2 LB) PROFUNDIDAD: 204 MM (8,0 PULG.), ANCHO: 312 MM (12,3 PULG.) ALTURA: 182,5 MM (7,2 PULG.), SIN INCLUIR LA BANDEJA DE ENTRADA. PROFUNDIDAD CON LA BANDEJA DE ENTRADA: 269 MM (10,6 PULG.), ALTURA CON LA BANDEJA DE ENTRADA: 231,6 MM (9,1 PULG.) GARANTIA 1 AÑO. MARCA EPSON, REFERENCIA: DS-510 II</p>				
<p>8 DISCO DURO SÓLIDO DE 300 GB, COMPATIBLE USB 2.0 VELOCIDAD GARANTÍA 3 MESES.</p>	<p>4</p>	<p>393.811</p>	<p>1.575.246</p>	<p>19</p>
<b>SUBTOTAL</b>			<p><b>143.317.026</b></p>	
EXENTO			<p>15.200.000</p>	
IVA			<p>27.230.235</p>	
<b>TOTAL</b>			<p><b>185.747.261</b></p>	

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$185.747.261,00) MVCTE. El valor total del contrato se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos y a la presentación de los siguientes documentos: a) Acta de Recibo de los bienes a entera satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato; b) Planillas de pago de la seguridad social y parafiscales correspondiente conforme las normas del SGSSS; c) Facturas de venta o documento equivalente; d) Entrada de bienes de almacén del TNS Contable suscrita por la Almacenista. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo del INSTITUTO originados en el Contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°003546 del 2 de diciembre de 2022, expedida por la Profesional Universitaria quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en EL INSTITUTO. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes descritos es de DIEZ (10) días contados desde la firma del Contrato Electrónico. La entrega deberá realizarse en el Almacén General de la entidad, ubicado en el primer piso del Edificio Rosetal, en la Avenida 0 #9-60 de la ciudad de Cúcuta. Por la cronología del proceso se podrá constituir la correspondiente Reserva Presupuestal si es el caso. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, NIT N°890.500.890-3, garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual podrá ser cualquiera de las enunciadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1062 de 2015; ésta deberá amparar los siguientes riesgos: -----

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato	10	Plazo del contrato y tres (3) meses más
Calidad de los bienes suministrados	20	Plazo del contrato del contrato y un (1) año más

**CLAUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del acta en el cual conste la causa de esta. El término de la suspensión, no será computable para efectos del plazo extintivo, tampoco dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Universitario, LUIS ARMANDO ROJAS CAICEDO, Líder de Sistemas de Información o quien designe el Director, quien cumplirá con lo establecido en la Resolución N°3684 del 27 de agosto de 2010 - Manual de Interventoría y Supervisión del INSTITUTO. **CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El Contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y del correspondiente Registro Presupuestal; Para su ejecución, de la constitución y aprobación de la Garantía Única. **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del Contrato los siguientes documentos: a) La propuesta presentada al INSTITUTO correspondiente al CONTRATISTA en su condición de seleccionado; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO; c) La Resolución de adjudicación de la Licitación Pública N°002-2019; d) El estudio de oportunidad y conveniencia elaborado por el INSTITUTO. **CLAUSULA DÉCIMA: ESTAMPILLAS:** El Contrato requiere por parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las Estampillas de Orden Departamental establecidas en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander, así: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%; Estampilla Pro-Deporte y Recreación: 2.5%.

Clausulado expedido a los 30 DIC. 2022

  
**CARLOS ARTURO MARTÍNEZ GARCÍA**  
 C.C.N°13.467.265 de Cúcuta  
 Director  
**EL INSTITUTO**

Elaboró: Jairo Valero, P.E./RR.RR.

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.  
 Teléfono: IP PBX 5852105. (ext-199) NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co  
 www.ids.gov.co



 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> <small>NORTE DE SANTANDER</small> Código: F-DE-PE05-03 Versión: 05	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>  <b>COMUNICACION EXTERNA</b>	 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> <small>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</small> Página 1 de 2
--	--	---

**ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N°RF-1129.**

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N°028-2023

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.</b>
<b>NIT:</b>	<b>N°901.224.654-7</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>KAREN FARITH VILLAMIZAR SANCHEZ, CÉDULA N°1.090.498.269 DE CÚCUTA.</b>
<b>FECHA ACEPTACIÓN:</b>	<b>OCTUBRE 19 DE 2023.</b>
<b>DIRECCIÓN / TELÉFONO:</b>	<b>Avenida 1E #17A-35, Local 3, Barrio Los Caobos, CÚCUTA - TELF. Cel.3013755929.</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474/2011 y Decreto 1082/2015, éste Despacho informa que la oferta presentada en el proceso N°RF-MC-028-2023 en SECOP II, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas, propuesta que se acepta por un valor total de \$49.822.206,00, con mayores cantidades en algunos ítems y con cargo al CDP N°001422 de julio 7 y N°001463 de julio 12 de 2023.

**1. OBJETO.** COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA CON DESTINO A GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD LABORAL Y FORTALECER EL EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD Y DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

ITEM	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	VR. UNIT.	VR. TOTAL
<b>SEDE ADMINISTRATIVA</b>					
1	UDAD.	3	EQUIPO DE ESCRITORIO TIPO TORRE PROCESADOR: INTEL CORE I5 de décima generación o superior. DISCO DURO SOLIDO: 500GB MEMORIA RAM: 12GB SDRAM DDR4-3200 MHZ UNIDAD OPTICA: DVD+WR (8X). ETHERNET (RJ-45): INTEGRADA GIGABIT ETHERNET (10/100/1000). TECLADO Y MOUSE: TECLADO USB EN ESPAÑOL, Y MOUSE USB OPTICO. PANTALLA: ÁNGULO DE VISIÓN AMPLIO TN DE 24 PULGADAS, RESOLUCIÓN MÍNIMA HD (1600 X 900). AUDIO: INTEGRADOS. - WEBCAM: CÁMARA WEB INCLUIDA. SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS GARANTIA 1 AÑO. <b>MARCA JANUS</b>	2.500.800	7.502.400
2	UDAD.	5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER, CONFIGURACIONES DE COPIA: TAMAÑO ORIGINAL; REDUCIR/AMPLIAR; OSCURIDAD; TIPO ORIGINAL; COMPAGINADO; 2 PÁGINAS POR HOJA; 4 PÁGINAS POR HOJA; COPIADO DE IDENTIFICACIÓN; AJUSTAR FONDO; COPIA CON AJUSTE AUTOMÁTICO. NÚMERO MÁXIMO DE COPIAS: HASTA 99 COPIAS. CONFIGURACIÓN DE REDUCCIÓN/AMPLIACIÓN DE COPIAS: 25 TO 400%. VELOCIDAD DE COPIA (NEGRO, NORMAL): HASTA 20 CPM. RESOLUCIÓN DE COPIA: HASTA 600 X 600 PPP. MEMORIA STARDAR Y MÁXIMA DE 128 MB. <b>MARCA HEWLETT-PACKARD</b>	1.198.300	5.991.500
3	UDAD.	3	ESCANER VERTICAL 35 ppm y color/9000 paginas por dia/ADF 50 hojas / CONEXIÓN: USB 2.0. CAPACIDAD DE ENTRADAS ESTÁNDAR: 50 HOJAS. CA NIVELES EN ESCALA DE GRIS 256. TIPO DE ESCANEADO ESCÁNER CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF). TAMAÑO MÁXIMO DE ESCANEADO 216 X 3000 MM. RESOLUCIÓN ÓPTICA DE ESCÁNER 600 X 600 DPI CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS 50 HOJAS. CONECTIVIDAD: USB 2.0. Compatible con USB 3.2 Gen. 1xt (USB 3.2 Gen 1xt DIMENSIONES Y PESO: PESO: 3,3 KG (7,2 LB) PROFUNDIDAD: 204 MM (8,0 PULG.), ANCHO: 312 MM (12,3 PULG.) ALTURA: 182,5 MM (7,2 PULG.), SIN INCLUIR LA BANDEJA DE ENTRADA. PROFUNDIDAD CON LA BANDEJA DE ENTRADA: 269 MM (10,6 PULG.), ALTURA CON LA BANDEJA DE ENTRADA: 231,5 MM (9,1 PULG.) GARANTIA 1 AÑO. <b>MARCA EPSON</b>	1.979.800	5.939.400
4	UDAD.	2	IMPRESORA TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: MATRIZ DE PUNTOS DE IMPACTO EN SERIE, 9 AGUJA. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: BORRADOR ULTRAVELOCIDAD: 660 CPS (12 CPI) 566 CPS (10 CPI). BORRADOR DE ALTA VELOCIDAD: 559 CPS (10 CPI). BORRADOR 419 CPS (10 CPI). CALIDAD CARTA (INCL) 104 CPS (10 CPI). <b>MARCA EPSON</b>	2.188.200	4.376.400
5	UDAD.	8	DISCO DURO 2TB EXTERNO. CONEXIÓN 3.0. <b>MARCA SEAGATE</b>	290.500	2.084.000
			<b>SUMAN</b>		<b>25.883.700</b>
			<b>IVA 19%</b>		<b>4.919.803</b>
			<b>SUBTOTAL SEDE</b>		<b>30.813.503</b>

<b>FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES</b>				VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	UDAD.	5	EQUIPO DE ESCRITORIO TIPO TORRE PROCESADOR: INTEL CORE I5 de décima generación o superior. DISCO DURO SOLIDO: 500GB MEMORIA RAM: 12GB SDRAM DDR4-3200 MHZ UNIDAD OPTICA: DVD+WR (8X). ETHERNET (RJ-45): INTEGRADA GIGABIT ETHERNET (10/100/1000). TECLADO Y MOUSE: TECLADO USB EN ESPAÑOL, Y MOUSE USB OPTICO. PANTALLA: ÁNGULO DE VISIÓN AMPLIO TN DE 24 PULGADAS, RESOLUCIÓN MÍNIMA HD (1600 X 900). AUDIO: INTEGRADOS. - WEBCAM: CÁMARA WEB INCLUIDA. SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS GARANTIA 1 AÑO. <b>MARCA JANUS</b>	2.500.800	12.504.000
2	UDAD.	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER, CONFIGURACIONES DE COPIA: TAMAÑO ORIGINAL; REDUCIR/AMPLIAR; OSCURIDAD; TIPO ORIGINAL; COMPAGINADO; 2 PÁGINAS POR HOJA; 4 PÁGINAS POR HOJA; COPIADO DE IDENTIFICACIÓN; AJUSTAR FONDO; COPIA CON AJUSTE AUTOMÁTICO. NÚMERO MÁXIMO DE COPIAS: HASTA 99 COPIAS. CONFIGURACIÓN DE REDUCCIÓN/AMPLIACIÓN DE COPIAS: 25 TO 400%. VELOCIDAD DE COPIA (NEGRO, NORMAL): HASTA 20 CPM. RESOLUCIÓN DE COPIA: HASTA 600 X 600 PPP. MEMORIA STARDAR Y MÁXIMA DE 128 MB. <b>MARCA HEWLETT-PACKARD</b>	1.198.300	1.198.300



 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> <small>GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER</small>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> <small>Instituto Departamental de Salud</small>
<small>Código: F-CI-IN05-03 Versión: 05</small>	<b>COMUNICACION EXTERNA</b>	<small>Página 2 de 2</small>

3	UDAD.	1	ESCÁNER VERTICAL 35 ppm y color/4000 paginas por día/ ADF 50 hojas / CONEXIÓN: USB 2.0. CAPACIDAD DE ENTRADA ESTÁNDAR: 50 HOJAS. CA NIVELES EN ESCALA DE GRIS 256. TIPO DE ESCANEADO ESCÁNER CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF). TAMAÑO MÁXIMO DE ESCANEADO 216 X 3000 MM. RESOLUCIÓN ÓPTICA DE ESCÁNER 600 X 600 DPI CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS 50 HOJAS. CONECTIVIDAD: USB 2.0; Compatible con USB 3.2 Gen. 1x1 (USB 3.2 Gen 1x1 DIMENSIONES Y PESO: PESO: 3,3 KG (7,2 LB) PROFUNDIDAD: 204 MM (8,0 PULG.), ANCHO: 312 MM (12,3 PULG.) ALTURA: 182,5 MM (7,2 PULG.), SIN INCLUIR LA BANDEJA DE ENTRADA. PROFUNDIDAD CON LA BANDEJA DE ENTRADA: 269 MM (10,6 PULG.). ALTURA CON LA BANDEJA DE ENTRADA: 231,6 MM (9,1 PULG.) GARANTÍA 1 AÑO. <b>MARCA EPSON</b>	1.979.800	1.979.800
4	UDAD.	2	TERMÓHIGRÓMETRO DIGITAL. PANTALLA GRANDE PARA MEJOR VISUALIZACIÓN DE LAS MEDICIONES. SIMULTÁNEAMENTE MUESTRE MEDICIÓN DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. PUEDE SER USADO PARA ESCRITORIO O MONTAJE EN PARED. REGISTRO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD MÍNIMA Y MÁXIMA CON BOTONES FRONTALES EXCLUSIVOS PARA CADA REGISTRO EXTERNO. SENSORES DE TEMPERATURA, INTERNO Y OTRO EXTERNO (CABLE DE 3 METROS), CON BOTÓN FRONTAL PARA REALIZAR CAMBIO DE VISUALIZACIÓN. TEMPERATURA FÁCILMENTE CONFIGURABLE EN °C O °F. BATERÍA AAA (INCLUIDA). <b>MARCA HALTHEN</b>	145.800	291.600
			<b>SUMAN</b>		<b>15.973.700</b>
			IVA 19%		3.035.003
			<b>SUBTOTAL MEDICAMENTOS</b>		<b>19.008.703</b>
			<b>GRAN TOTAL</b>		<b>49.822.208</b>

**2. VALOR DEL CONTRATO.** El Contrato de Mínima Cantidad es por la suma total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$49.822.206,00) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye todos los impuestos, costos y gastos relacionados. **3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** El plazo de entrega de los bienes es de DIEZ (10) días a partir de la fecha de aceptación de la oferta. La entrega de los bienes se debe realizar en las instalaciones del Almacén General de la entidad, ubicado en la Avenida 0 #9-80 Edificio Rosetal, primer piso en la ciudad de Cúcuta. **4. FORMA DE PAGO.** El valor del contrato se cancelará dentro de los quince días siguientes a la entrega de los productos, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: a) Facturas de Venta o documentos equivalentes, b) La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y entrega a cabalidad del objeto contrato, c) Copia de la entrada de bienes a Almacén, procesada por el software TNS Contable. **5. SUPERVISIÓN.** El INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia en la entrega de los bienes a través de la Almacenista, LILIANA ALEXANDRA REMOLINA FLOREZ y del Profesional Universitario AMILCAR MARQUEZ ROJAS, Coordinador IVC de Medicamentos. **6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para mitigar cualquier eventualidad durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá constituir póliza con los siguientes amparos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y 3 meses más
Calidad de los bienes suministrados	20%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

**7. FORMALIDAD DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de Contratación Estatal, el presente documento electrónico junto con la oferta presentada hace las veces de acuerdo contractual.

Con la publicación del presente documento en el SECP, se entiende que el CONTRATISTA ha quedado informado de la aceptación de su oferta y se obliga a cumplir con los términos y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y ser reportado ante la Cámara de Comercio respectiva. La presente comunicación de aceptación de la oferta constituye el acto de adjudicación.

  
**CARLOS ARTURO MARTÍNEZ GARCÍA**  
 Director del Instituto

Elaboró: Jairo Valero, P.E. IRR.FF.  
 Revisó: Ledy Corzo, P.E. Dirección

